



**Recomendó dotar de mecanismos de asistencia y protección a las víctimas**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO SALUDA ELIMINACIÓN DE BENEFICIOS**  
**PENITENCIARIOS PARA CONDENADOS POR EL DELITO DE TRATA DE**  
**PERSONAS**

**Nota de Prensa N°215/2014/DP/OCII**

- ***Institución recordó que recomendó al Congreso de la República modificar la Ley N° 30076 que otorgaba dichos beneficios.***
- ***En los últimos seis años se han registrado más de 2 mil denuncias por trata de personas en el Ministerio Público.***

El Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, saludó hoy la aprobación de la Ley N° 30262 que modifica el Código de Ejecución Penal mediante la cual se suprime los beneficios penitenciarios para las personas condenadas por el delito de trata de personas.

En ese sentido, el funcionario recordó que, en agosto de 2013, se expidió la Ley N° 30076; la cual, si bien fue promulgada para combatir la inseguridad ciudadana, otorgaba los referidos beneficios en casos agravados.

«Esta modificación fue un retroceso. Antes no existían beneficios penitenciarios para estos casos. Resultaba contradictorio que se instituya un Día Nacional contra la Trata de Personas y sin embargo se permita que los condenados por este delito accedan a beneficios penitenciarios», manifestó el funcionario.

Vega Luna indicó que, en aquella oportunidad, la Defensoría del Pueblo remitió dos oficios al Congreso de la República cuestionando la medida adoptada y solicitando que se revierta la situación al estado anterior. Cabe precisar que, en los últimos seis años, se han registrado más de 2 mil denuncias por el delito de trata de personas ante el Ministerio Público.

Finalmente, exhortó al Estado peruano a brindar de manera urgente mecanismos de asistencia y protección a las víctimas de este terrible delito, cuyas principales afectadas son las adolescentes mujeres entre los 13 y 17 años de edad.

**Lima, 10 de noviembre del 2014.**